



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM001664

FOLIO TRÁMITE:

508,651

NOMBRE: MEDINA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

IDENTIFICACIÓN:

MARCOS MONTERO RUIZ

COLONIA:

LA CERACHA

CALLE CRUCE 1:

MATAMOROS

CALLE CRUCE 2:

PROGRESO

GIRO:

VARIOS

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO

SEMIJFJO

02-septiembre-2020

SUPERFICIE:

3.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MTZ.

\$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS:

52

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-enero-2016

EXTERIOR: 120 INTRIOR:

POLLO ASADO

IMPORTE: \$474.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2016

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA		
SABADO	SI	DE: 11:00:00 a	A: 06:00:00 p
DOMINGO	SI	DE: 11:00:00 a	A: 06:00:00 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Rafaela chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORGAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TEL: 312-200-3005

MEDINA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## Aviso 3

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de autoabastecimiento y pirata.
- El almacenamiento y expendio del permiso a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el jefe de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.